

Tema 4: Oficina de Planeación Sectorial

Solicitud adición Escritura Pública número 8851 Ministerio-Fiducoldex Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Proexport Colombia por valor de \$10.000.000.00 objeto Colombia es Pasión - Inmagen País.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de junio de 2008.

Andrés Felipe Calvache Solano.
Secretario.

El suscrito Secretario de la Junta Asesora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Proexport Colombia certifica que el siguiente es un extracto tomado fielmente del texto del Acta número 166

En Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), siendo las 8:00 a. m., previa convocatoria comunicada por el secretario de la junta, se reunieron, en el Salón Montecarlo del Club El Nogal de la Ciudad de Bogotá, los siguientes miembros de la Junta Asesora del Fideicomiso Proexport Colombia:

PRINCIPALES	
Eduardo Muñoz Gómez	Viceministro de Comercio
Gustavo Ardila Latiff	Presidente del Banco de Comercio Exterior
Suplentes	
Javier Díaz Molina	Suplente del Representante del Sector Privado
Eduardo Visbal Rey	Representante del Sector Privado
David Wigoda Rinzler	Designado del Presidente de la República

Como Presidente de esta sesión actuó el doctor Eduardo Muñoz, Viceministro de Comercio, y como Secretario la Junta autorizó actuar a Camilo Andrés Ayala Patiño, Asesor de Presidencia.

Asistió como invitado el doctor Norman Correa Calderón, Presidente de ACOPI.

Por parte de Proexport Colombia asistió también la doctora María Elvira Pombo Holguín, Presidente.

Por parte de Fiducoldex asistió la doctora Sonia Abisambra de Sanín, Presidente y el doctor Eduardo Charry, Director de la Unidad de Gestión para Proexport.

1. Verificación del Quórum

Encontrándose presentes los miembros de junta antes enunciados, se contó con el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente.

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día

Se presenta a la junta para su aprobación el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta número 165
4. Presentación de la Estrategia de India.
5. Nombramientos y Nuevos Cargos.
6. Cambios en la Planta de la Oficina Comercial de Ecuador.
7. Varios

(...)

7.3. Adición Presupuestal

La doctora Sonia Abisambra comenta que por Solicitud del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, procede a someter a la Junta, la consideración de una adición presupuestal al rubro de Equipo Negociador, por un monto de \$1.000.000.000, con fundamento en la serie de actividades que deben tener continuidad, en la dinámica que han generado las diversas negociaciones comerciales que viene adelantando el Gobierno Nacional desde el año 2007 (EFTA, Canadá y UE).

El traslado está amparado por el CDP número 382 del 27 de mayo de 2008, con cargo al Proyecto de Inversión, Investigación, Capacitación y Conformación del Equipo Negociador Colombiano del Sector Comercio Exterior.

La Junta aprueba por unanimidad el traslado presupuestal y autoriza a la administración a ejecutar dicho presupuesto.

(...)

Siendo las tres de la tarde (10:00 a.m.), se da por terminada la sesión. En constancia de lo anterior firma quien presidió la reunión y quien actuó como secretario.

Eduardo Muñoz Gómez,
Presidente.
Camilo Ayala Patiño,
Secretario.

El presente es un extracto tomado fielmente del texto del Acta número 165

Camilo Ayala Patiño.
Secretario.

BANCO DE OCCIDENTE
Credencial

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2008
Banco de Occidente Credencial ZBOII-0782
Señores
FIDUCOLDEX
Ciudad
Apreciados señores

Me permito certificar el nombre y número de la cuenta corriente, relacionada a continuación:

CUENTA NOMBRE Nit

256-06532-7 Fiducoldex Proexport Imag 830.054.060-5

Esta certificación se expide en Bogotá, D. C., a los 9 días del mes de junio del año 2008.

Cordialmente,

Ana Karina Bendeck Guerrero,
Gerente Banca Oficial.

Bogotá, D. C., 11 de junio de 2008

ZBOII-0796

Señores

FIDUCOLDEX

Ciudad

Apreciados señores

Me permito certificar el nombre y número de la cuenta corriente, relacionada a continuación:

CUENTA NOMBRE Nit

256-07500-3 Fiducoldex Proexport TLC 830.054.060-5

Esta certificación se expide en Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de junio del año 2008.

Cordialmente,

Ana Karina Bendeck Guerrero
Gerente Banca Oficial.

KPMG LTDA.

SBF 2008-3021

El suscrito Revisor Fiscal de Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior - Fiducoldex S. A.

CERTIFICA:

De acuerdo con registros contables y documentación de soporte al 31 de mayo de 2008, el Fideicomiso Promoción de Exportaciones - Proexport Colombia, ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con las Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Profesionales, y con los aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

La presente certificación se expide a los (12) días del mes de junio de 2008, por solicitud de la Administración de Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior - Fiducoldex S.A., con destino al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y para su uso exclusivo.

En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Cordialmente,

Carlos Fernando Torres Ramirez.
Miembro de KPMG Ltda.
Revisor Fiscal Fiducoldex S.A.

TP. 88317-T

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Davivienda 0190012. 22-VIII-2008. Valor \$5.901.800.

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL**

DECRETOS

DECRETO NUMERO 3170 DE 2008

(agosto 27)

por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 94 de la Ley 1151 de 2007.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos 93 y 94 de la Ley 1151 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, los recursos de cofinanciación de la Nación para las inversiones regionales en agua y saneamiento y el desarrollo empresarial del sector, se distribuirán entre los departamentos teniendo en cuenta los siguientes criterios de equidad regional: i) Población por atender en acueducto y alcantarillado urbano; ii) Población por atender en acueducto y alcantarillado rural; iii) Población con Necesidades Básicas Insatisfechas; iv) La menor capacidad de endeudamiento de los departamentos, y v) Balance con los recursos del Sistema General de Participaciones y de Regalías, recibidos por los municipios y el departamento para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. *Distribución de cupos indicativos para agua potable y saneamiento básico.* Como resultado de la aplicación de los criterios de equidad regional previstos en el

artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, a continuación se presenta la distribución de los cupos indicativos para cada departamento, del billón de pesos a que se refiere el artículo 94 de dicha ley, ajustado al Plan Nacional de Inversiones 2007-2010:

Departamento	Asignación
Amazonas	13.889.200.551
Antioquia	62.803.656.043
Arauca	7.851.771.337
Atlántico	40.986.181.173
Bogotá	41.261.682.919
Bolívar	60.806.015.515
Boyacá	23.978.044.753
Caldas	25.263.636.839
Caquetá	27.772.610.673
Casanare	6.220.307.965
Cauca	54.033.942.912
Cesar	22.037.048.257
Chocó	58.880.915.049
Córdoba	51.221.187.837
Cundinamarca	30.581.687.825
Guainía	14.144.340.290
Guajira	28.984.754.502
Guaviare	17.517.497.785
Huila	20.771.016.727
Magdalena	48.472.637.514
Meta	13.161.019.232
Norte de Santander	30.569.334.381
Nariño	46.868.797.554
Putumayo	20.346.552.968
Quindío	22.839.671.155
Risaralda	25.575.932.057
San Andrés y Providencia	24.648.377.746
Santander	27.621.313.142
Sucre	29.728.603.800
Tolima	28.516.295.848
Valle	40.968.667.318
Vaupés	13.531.158.719
Vichada	18.146.139.614
Total	1.000.000.000.000

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de agosto de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga.

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Juan Francisco Lozano Ramírez.

La Directora del Departamento Nacional de Planeación,

Carolina Rentería.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 003471 DE 2008

(agosto 26)

por la cual se modifica la Resolución número 003372 del 19 de agosto de 2008.

El Secretario General, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° del Decreto 2474 de 2008, así como la Resolución número 007500 del 2 de septiembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante legal de la respectiva Entidad;

Que el artículo 5° del Decreto 2474 de 2008, establece “La Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. Para la contratación directa se dará aplicación a lo señalado en el artículo 77 del presente decreto”;

Que por Resolución número 007500 del 2 de septiembre de 2003 el señor Ministro de Transporte delegó en el Secretario General la competencia para la realización de licitacio-

nes, concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos con formalidades plenas sin límite de cuantía y la de los contratos sin formalidades plenas, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional;

Que el artículo 2° de la citada resolución, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual;

Que mediante Resolución número 003372 del 19 de agosto de 2008, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número STH -001 de 2008, el cual en su artículo 4° describe el cronograma del mencionado proceso, encontrándose un error de transcripción en la fecha descrita para el cierre del proceso, siendo lo correcto el día 27 de agosto de 2008 y no 27 de septiembre como se consignó en la mencionada resolución;

Que es necesario modificar el artículo 4° de la Resolución número 003372 del 19 de agosto de 2008;

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 4° de la Resolución número 003372 del 19 de agosto de 2008, “por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía número STH-001 de 2008 y se designa el Comité Evaluador”, el cual quedará así:

“Artículo 4°. El cronograma de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Publicación aviso de convocatoria.		6 de agosto de 2008
Publicación de proyecto de pliego, estudios de conveniencia y oportunidad y justificación.	6 de agosto de 2008	13 de agosto de 2008
Publicación de observaciones al proyecto de pliego por parte de los proponentes.	6 de agosto de 2008	13 de agosto de 2008
Elaboración de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego.	14 de agosto de 2008	14 de agosto de 2008
Publicación de las respuestas a las observaciones.		15 de agosto de 2008
Audiencia de concertación de riesgos.		19 de agosto de 2008 a las 10:00 a. m.
Resolución de apertura.		20 de agosto de 2008
Pliego definitivo.		20 de agosto de 2008
Consulta de pliego definitivo.	20 de agosto de 2008	26 de agosto de 2008
Cierre del Proceso de selección abreviada de menor cuantía número STH 001 de 2008, Presentación del Sobre Número 1 Propuesta General y Sobre número 2 Oferta Económica.		27 de agosto de 2008 a las 10:00 a. m. Dirección Territorial Antioquia
Evaluación jurídica y técnica	29 de agosto de 2008	4 de septiembre de 2008
Informe de las evaluaciones jurídica y técnica en Secretaría General	5 de septiembre de 2008	8 de septiembre de 2008
Observaciones de los proponentes al informe de evaluación	5 de septiembre de 2008	8 de septiembre de 2008
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	9 de septiembre de 2008	9 de septiembre de 2008
Audiencia y Acta de adjudicación, Subdirección de Talento Humano, Oficina 213, Sede principal Edificio Ministerio de Transporte (Bogotá).		10 de septiembre de 2008 Hora: 10:00 a. m.

Artículo 2°. Los demás términos de la Resolución número 003372 del 19 de agosto de 2008, continúan vigentes.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de agosto de 2008.

Gustavo Alfonso Bustamante Morato.

(C.F.)

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 453 DE 2008

(agosto 25)

por la cual se adiciona la Resolución 045 de 2008.

El Director General de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 numeral 11.4 y 13, numeral 13.6 del Decreto-ley 1760 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.6, del Decreto-ley 1760 de 2003, el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo número 008 del 3 de mayo de 2004, “Por el cual se adopta el reglamento para la contratación de áreas para el desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos”;